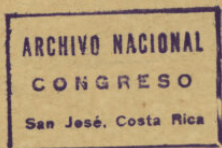


14 Congreso

Nº 6155



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 26 - Agosto 5

1862

El Congreso
S. Int.

N.^o 6155

1862
agosto
-5-

1862.

José Antonio Angulo,

pide privilegio por 20 años
para explotar la "quina" y la sa-
mo "Cativo"- por ser su primer
descubridor. -

Mayo 26. -

pongo: Que en el viaje que ano-
de hacer, en los tres meses ^{es} p^{er} a
la Costa del Atlantico y Territorio
de "Salamanca", ó sea "Vieita", ó sea
"Fierro de Blanco", pertenecientes
a la República, he descubierto
la "Quina" ó "Cascarilla", que
los indigenas llaman generi-
camente "Cupuriscú", que tan-
to ha engrandecido el Comer-
cio de la Nueva Granada con
la Europa, y que siendo de las
mismas diversas clases que



SELLO 5.^o
VALE DOS REALES.



7

Soberano Congreso Nacional.

José Antonio
Argüello, mayor de edad, Costarricense por naturalización y capitán veterano de la guarnición del Cuartel de Artillería de esta Capital, ante V.E. respetuosamente expongo: Que en el viaje que acabé de hacer, en los tres meses ^{pasados} p.p., á la Costa del Atlántico y Territorio de "Salamanca", ó sea "Vieita", ó sea "Tierra de Blanco", pertenecientes á la República, he descubierto la "Quina" ó "Cascarilla", que los indigenas llaman genericamente "Cupuriscú", que tanto ha engrandecido el Comercio de la Nueva Granada con la Europa y que siendo de las mismas diversas clases que

de allí se exportan, no habia
sido conocida en este país -

He encontrado tambien
el balsemo "Cativo".

Como primer
descubridor de estos dos ramos,
desco obtener el privilegio ex-
clusivo para recogerlos y expor-
tarlos; y á V. E. toca ejercer
la atribucion 11.^a del art 90 q
le confiere la Constitucion,
concediendome dicho privile-
gio, por el término de veinte
años.

No puedo dudar un
instante, fiado en la ilustra-
cion de los H. H. S. S. y P. P.,
el que me será concedido el
privilegio que pido, puesto q,
asi se alentarán mis Com-
patriotas, imitando mi di-
lijencia para encontrar
nuevos productos que en-
grandecean el Comercio de
la República. — San



SELO 5^o
VALE DOS REALES.



2
21
José 26 de Mayo de 1862.

Soberano Congreso Nacional.

A. Angulo

H. Cámara de Representantes

El memorial anterior, lo encuentra la Comisión de Peticiones, á q. os servisteis pasarlo, en la forma acostumbrada y en este concepto cree que merece vuestra Consideración.

Así opinan los infrascriptos
Salvo el parecer de la H. Cámara

Sala de la Comisión

San José Julio 23 de 1862

H. C. de R. R.

Manuel M^e Esquivel

Juan C. Brenes

Señor

Secretario de la C. de Rep^{ta} - J. Fré, Julio 23 de 62

Puestos en discusión el dictamen de la Comi-
sión de Peticiones, fue aprobado y se pasó a la Co-
misión de Industria - Colección.

Don Fré.

Honorable Cámara de Representantes.

Los infrascriptos miembros de la Comisión de Industria, hemos visto con detenimiento la solicitud elevada a V. E. por el Señor Don José Antonio Aguado, pidiendo se le asegure por el término de veinte años el derecho esclusivo para exportar la corteza de que se extrae la quina, lomismo queda el bálsamo conocido con el nombre de copaiba, por asegurar su primer descubridor de uno y otros artículos.

El petente funda su solicitud, asegurando que él y no otro, es quien ha conocido hasta ahora como producto del país, los dos artículos enunciados. — También considera que el poder legislativo puede acordarle la gracia que solicita en uso de la atribución 11.ª artículo de la Constitución.

Como el Señor Aguado no ha justificado la optinativa en que des-

Vea

carga su pretension, y como la atre-
vicion 11.^a se refiere á un caso muy
distinto del figurado por el solicitante,
es por lo mismo que los que hablamos
amos de sentir que la Cámara no de-
be manifestarse deferente á la gra-
cia pretendida.

Sal es mucho humilde modo
de pensar, mas la Honorable Cámara ha-
rá como siempre lo mejor.

Sal de Comisiones San José
Julio 31. de 1862.

H. C. de R.

Braulia Morales

Joaquín Lizaso

Quinto. Expt.

Una V. C. de Dep.^{tes} J. Fr. S. de 31. de 1862

El 2.^o debate para la sesión del
día de mañana. Salvo.

Don
Don

Secret. de h

Cámara de Rep^{ta} - S. J. de Agosto 4 de 1862

Se leyó el 2^o debate y se designó
p.^a el 3^o y ult.^o la misma persona.

Ignacio
Don (firm.)

Oficia. de la C. de Rep^{ta} - S. J. de Agosto 5 de 1862

Dirección por 3^a vez, fue aprobada
el dictamen, y en consecuencia fue declarada
vencida sin lugar la solicitud del Sr. Aguado -

Ignacio
Don (firm.)